



CV-16-89

1 **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL CENTRO DE**
2 **ANALISIS DE LA PROBLEMATICA LECHERA PARA LA INSTALACION DE UN SISTEMA**
3 **COMPUTARIZADO DE DATOS EN LA REGION HUETAR NORTE.**

4 Entre nosotros, José María Figueres Olsen, mayor, casado, Ingeniero
5 Industrial, vecino de San José, con cédula de identidad número 1-479-979 en
6 mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según acuerdo de
7 nombramiento No. 449 P del 7 de setiembre de 1988, publicado en el Diario
8 Oficial la Gaceta No. 174 del 13 de setiembre del mismo año, en adelante
9 denominado " **EL MINISTERIO** " y el señor **JORGE MAROTO PUGA**, mayor, casado dos
10 veces, ganadero, con cédula de identidad número 2-308-462, vecino de Ciudad
11 Quesada, en su condición de Apoderado General del CENTRO DE ANALISIS DE LA
12 PROBLEMATICA LECHERA, con cédula de persona jurídica No. 300 208 7098-10, en
13 adelante denominado " **EL CENTRO** ", hemos convenido en celebrar el presente
14 Convenio con el objeto de desarrollar un programa integral en las fincas del
15 sector lechero de la Región Huetar Norte, por medio de un sistema
16 computarizado denominado " **VAMPP** " para coadyuvar a establecer nuevas y
17 mejores tecnologías de acuerdo a las necesidades existentes a nivel regional,
18 que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

19 PRIMERA: OBJETIVOS: Los objetivos generales que se pretenden alcanzar con la
20 suscripción del presente Convenio son:-----

21 A) Incrementar la productividad lechera mediante el registro y control de la
22 actividad lechera, por medio de la racionalización en el uso y manejo de la
23 información.-----

24 B) Proveer al registro y sus usuarios de una base de datos que ordene y
25 sistematice la información existente en una área específica.-

26 C) Facilitar el uso de la información e investigaciones, extensión, docencia
27 y seguimiento en lo referente a la producción lechera.-----

28 D) Delimitar la información necesaria que permita establecer una base de
29 datos adecuada para el registro. -----

30 SEGUNDA: " **EL CENTRO** " se compromete a adquirir los derechos del Programa

1 VAMPP para su uso en la Región Huetar Norte, igualmente se compromete a
2 contratar una computadora para el procesamiento y análisis de datos, al inicio
3 del programa y hasta tanto la Dirección Regional Huetar Norte del Ministerio
4 no cuente con una propia.-----

5 TERCERA: " EL CENTRO " se encargará de la recolección inicial de los datos,
6 hasta tanto " EL MINISTERIO " no cuente con la persona idónea para recopilar
7 la información de las fincas involucradas en el programa.-----

8 CUARTA: " EL CENTRO " proporcionará las fincas aptas para desarrollar con
9 éxito el Programa. Inicialmente se fija una meta de 15 fincas, que podrá
10 ampliarse en el futuro de acuerdo a los logros que se obtengan y a las
11 facilidades que se ofrezcan.-----

12 QUINTA: " EL MINISTERIO ", a través de la Dirección Regional Huetar Norte, se
13 compromete a:-----

14 -I.- Brindar la asistencia técnica veterinaria a las fincas involucradas en el
15 programa.-----

16 II.- Designar un funcionario para la recolección de los datos.-----

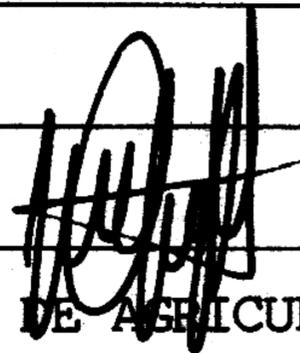
17 SEXTA: Cuando " EL MINISTERIO " cuente con computadora propia, facilitará la
18 misma a " EL CENTRO " para el procesamiento de datos, en un horario
19 previamente establecido, sin que pueda interferir en las labores del primero.-

20 SETIMA: " EL MINISTERIO " a través de la Dirección Regional Huetar Norte y "
21 EL CENTRO ", establecerán un rol de reuniones bimestrales para evaluar los
22 resultados obtenidos en el análisis de los datos y para tomar las medidas
23 correctivas que se consideren convenientes.-----

24 OCTAVA: El plazo del presente Convenio es por cinco años contados a partir del
25 refrendo del mismo por la Contraloría General de la República, pudiendo
26 prorrogarse por términos iguales previo acuerdo de ambas partes.-----

27 Leído lo anterior a ambas partes y estando conformes con su contenido, lo
28 aprueban y para constancia firman en la ciudad de San José a los veintiocho
29 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve.-----

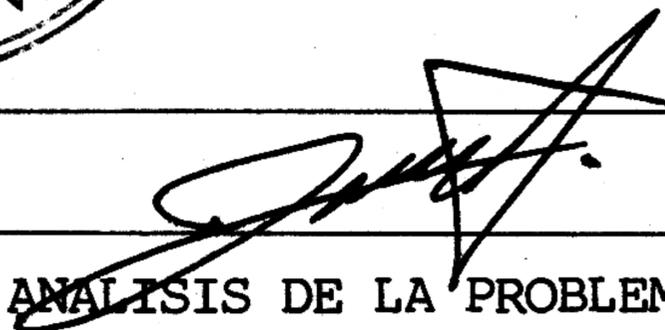
1 Folio 2.- Convenio No. 16-89 firmado entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
2 GANADERIA Y EL CENTRO DE ANALISIS DE LA PROBLEMATICA LECHERA.- San José a los
3 veintiocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve.-----

4
5 



6 EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

7 José María Figueres Olsen

8 

9 EL CENTRO DE ANALISIS DE LA PROBLEMATICA LECHERA.

10 Jorge Maroto Puga

